

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad.1100140030532021-00260-00

Conforme a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

INADMITIR la Ejecutivo Singular de Edificio Quiron P.H, contra Acción Sociedad Fiduciaria Vocera Fideicomiso Proyecto Quiron. para que so pena de rechazo, en el término de cinco (5) días, la subsane en los siguientes términos:

Aportar título ejecutivo, certificación o constancia de pago por la demandante, acreditando en debida forma como está estipulado el "cobro de servicio de energía, Certificado de Libertad y retroactivos", que se e están ejecutando, con base en lo preceptuado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Naricy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.72 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 10 de mayo de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria